

# REGLAS DE OPERACIÓN 2025



## FORTALECIMIENTO ECONÓMICO PARA **FAMILIAS** **VULNERABLES**

"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social"

## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN .....	1
2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.....	4
2.1. Nombre o denominación .....	5
2.2. Derecho social y disposiciones normativas que se atienden .....	5
2.3. Modalidad y tipo de apoyo .....	6
2.4. Dependencia responsable.....	6
2.5. Unidad Administrativa Ejecutora .....	6
2.5.1. Instancia Normativa .....	6
2.6. Mecanismos de Coordinación .....	6
2.7. Monto del presupuesto aprobado.....	7
2.8. Información programática-presupuestal .....	7
2.9. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo .....	7
2.9.1. Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030).....	7
3. OBJETIVOS .....	7
3.1. Objetivo general.....	7
3.2. Objetivos específicos .....	8
4. POBLACIÓN OBJETIVO Y POTENCIAL.....	8
5. COBERTURA GEOGRÁFICA .....	8
6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS QUE ENTREGA EL PROGRAMA .....	8
6.1. Tipo de apoyo .....	8
6.2. Monto del apoyo .....	8
6.3. Tiempo para entrega de los apoyos .....	8
6.4. Trámites para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal.....	9
7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INTERVENCIÓN .....	9
7.1. Difusión.....	9
7.2. Criterios de elegibilidad y requisitos .....	9
7.3. Criterios y mecanismos de selección .....	11
7.3.1. Criterios de selección .....	11
7.3.2. Mecanismos de selección.....	11
7.4. Padrón de personas beneficiarias .....	12
7.5. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias .....	13
7.5.1. Derechos .....	13

7.5.2. Obligaciones.....	13
7.6. Causas de suspensión temporal o baja en el padrón de beneficiarios .....	13
7.6.1. Suspensión temporal.....	13
7.6.2. Baja en el padrón de beneficiarios.....	14
8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	14
9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.....	15
10. PERSPECTIVA DE GÉNERO .....	15
11. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.....	15
12. MECANISMOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL GASTO Y SU IMPACTO EN LA POBLACIÓN OBJETIVO.....	15
12.1. Indicadores .....	15
12.2. Avances físicos-financieros y cierre de ejercicio.....	15
12.3. Comités de Controlaría Social.....	16
12.4. Evaluación .....	16
13. INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS .....	16
14. AUDITORÍA.....	16
15. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS.....	17
16. ANEXOS .....	18
Anexo 1. Cuestionario de Estudio Socioeconómico .....	18
Anexo 2. Comprobante de registro del Cuestionario de Estudio Socioeconómico.....	21
Anexo 3. Matriz de Indicadores de Resultados .....	22
Anexo 4. Glosario .....	23
17. VIGENCIA.....	25



## 1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Reglas de Operación contienen las disposiciones normativas a las cuales estarán sujetos los procesos de planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa “Fortalecimiento Económico para Familias Vulnerables” con el objetivo de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados al Programa. Su estructura se basa en el Instructivo para la Elaboración de los Lineamientos de Ejecución de las Intervenciones Públicas contemplado en el Manual de Programación y Presupuestación 2025 emitido por la Secretaría de Hacienda del Gobierno de Sonora.

Estas disposiciones regulan el otorgamiento de un apoyo económico a través de una transferencia directa no condicionada entregada a las personas seleccionadas para ingresar al padrón de beneficiarios del Programa; con lo cual se contribuye a garantizar un ingreso básico para el bienestar que permitan a las y los integrantes de las familias beneficiarias, contar con recursos para adquirir los productos de la canasta alimentaria.

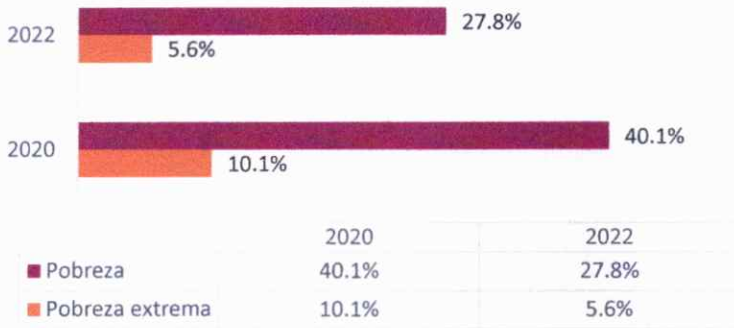
En México, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) se encarga de evaluar la situación de pobreza, las carencias sociales y otras condiciones de vulnerabilidad que enfrenta la población en sus diversas entidades y municipios. Esto permite conocer las condiciones de vida de la población y, a partir de ello, dirigir las acciones hacia la atención de las necesidades más urgentes para superar los rezagos en el ejercicio de los derechos relacionados con el desarrollo social. Con una toma de decisiones informada, la gestión y aplicación de políticas públicas se vuelve más eficiente para abordar la pobreza y las carencias sociales, ya que no solo considera los ingresos, sino también otros factores importantes del bienestar, como el acceso a servicios básicos, educación, salud, vivienda, alimentación y seguridad social. Así, se obtiene un diagnóstico integral de la pobreza.

En Sonora en 2020, según CONEVAL, dentro de los municipios con mayores concentraciones de pobreza extrema, se encontraban Álamos, Etchojoa, Huatabampo, Altar, Navojoa, Guaymas, Rosario, San Miguel de Horcasitas, Quiriego, Benito Juárez, entre otros. No obstante, la pobreza extrema también afecta a otras localidades que requieren atención. Por lo tanto, los datos sobre pobreza y carencias sociales permiten asignar los recursos de manera más eficiente, implementando acciones transversales que fomentan el desarrollo socioeconómico de las personas en condiciones de desventaja en la entidad.

El bienestar económico es una de las dimensiones que compone la medición de la pobreza, hace posible identificar si las personas cuentan o no con los recursos para adquirir bienes y servicios que satisfagan tanto necesidades alimentarias como no alimentarias. Por lo que la medición del ingreso incluye recursos monetarios y no monetarios, para identificar a las personas con ingresos insuficientes, se definen dos líneas de pobreza para la medición del espacio de bienestar económico: Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (LPEI): equivalente al valor monetario de la canasta alimentaria por persona al mes; y Línea de Pobreza por Ingresos (LPI): equivalente al valor monetario total de la canasta alimentaria más la canasta no alimentaria por persona al mes. De acuerdo con los resultados emitidos por el CONEVAL en 2022, en Sonora, 167.5 mil personas se encontraban por debajo de la

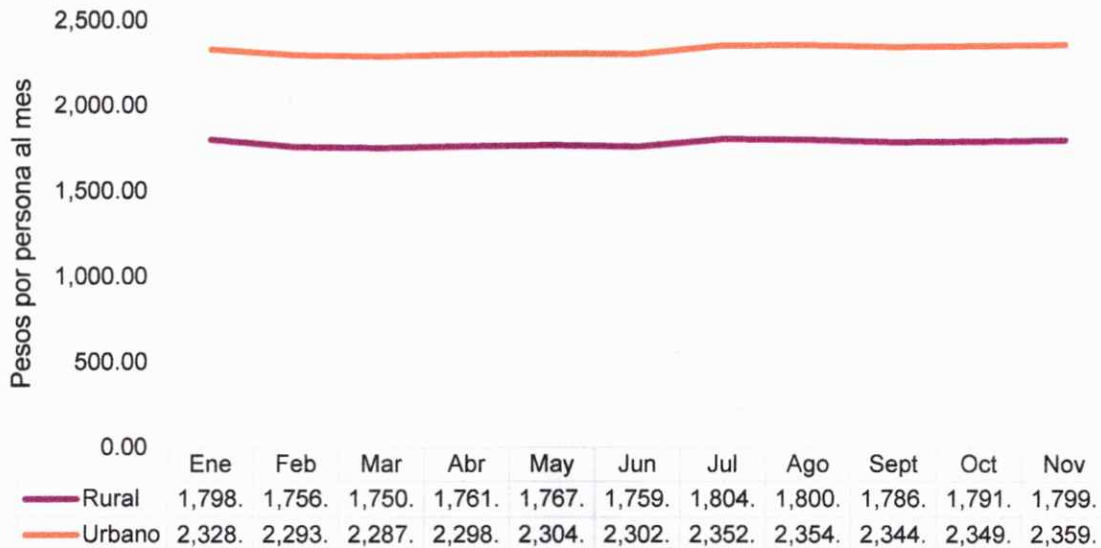
LPEI, es decir, 5.6% de la población en el Estado, se encontraba en esta situación de vulnerabilidad extrema.

**Porcentaje de la población en Sonora con ingreso inferior a la línea de pobreza y pobreza extrema por ingresos**



En cuanto al valor monetario total de la canasta alimentaria por persona al mes en México, en 2024, para la zona rural resultó en un promedio de \$1,779.65 y en \$2,324.33 para la zona urbana.

**Evolución mensual del valor monetario de Pobreza Extrema por Ingresos 2024**

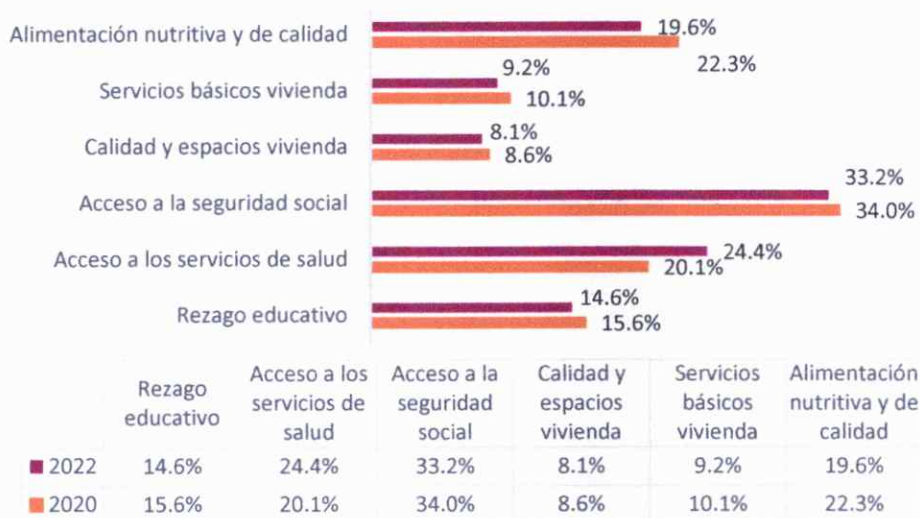


Aunado a lo anterior, las desventajas que se experimentan asociadas al nivel socioeconómico pueden ser múltiples y aparecer de forma simultánea. Considerar por sí solo al ingreso, no es suficiente para capturar la realidad de la pobreza y sobre todo la pobreza extrema. Por ello, la medición de la pobreza multidimensional puede ser utilizada para crear una imagen más completa. La manera en que se experimenta la pobreza extrema contiene una variedad de desventajas sociales en las que se encuentra inmersa una persona en dicha situación, razón por la cual CONEVAL considera otros seis indicadores de carencias sociales para definir la pobreza extrema.



Se reconoce que la población en mayor desventaja socioeconómica se ve vulnerada en el ejercicio de sus derechos fundamentales debido a la falta de acceso a la educación, a los servicios de salud, a la seguridad social, a calidad y espacios dignos en la vivienda, al acceso a servicios básicos, y a una alimentación nutritiva y de calidad. Experimentar una o más de las carencias sociales afecta directamente las condiciones de vida de las personas porque vulneran la dignidad, limitan el ejercicio de derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas y frenan su plena inclusión social. En cuanto a la situación actual de Sonora en términos de carencias sociales, se ha registrado una mejora en los indicadores. Observado una reducción en la proporción de personas que enfrentan carencias relacionadas con rezago educativo, acceso a la seguridad social, calidad y espacio de vivienda, así como en el acceso a una alimentación nutritiva y suficiente.

**Gráfica. Porcentaje de la población en Sonora en los indicadores de carencias sociales**



La reducción de las carencias sociales en Sonora refleja un esfuerzo constante por abordar las necesidades básicas de la población para mejorar las condiciones de vida. Sin embargo, los resultados obtenidos indican que aún persisten desafíos importantes donde todavía se encuentra una parte de la población que sigue enfrentando dificultades a causa de estas carencias sociales, lo que subraya la necesidad de continuar con la reducción de las desventajas sociales.

Según CONEVAL, se considera pobreza multidimensional extrema cuando una persona tiene tres o más carencias, de las seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea del bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

Por otra parte, dentro de los esfuerzos por atender a la población vulnerable se han considerado las necesidades de los distintos grupos etarios. Por ejemplo, a través del

otorgamiento de becas. En el caso de los integrantes de menor edad en los hogares, se lanza el programa de Beca Universal para Educación Básica 'Rita Cetina Gutiérrez' en beneficio de todas y todos los estudiantes de educación preescolar, primaria y secundaria de escuelas públicas a partir del año 2025. Por otra parte, la Pensión Bienestar para adultos mayores busca contribuir al bienestar económico de las personas de la tercera edad, es decir de la población de 65 años y más. Además, en beneficio de las mujeres de 60 a 64 años de edad, se otorga la Pensión Mujeres Bienestar a las personas mayores. También, a partir del año 2025, se suman acciones de acercamiento de los servicios de salud por medio del programa "Salud Casa por Casa" para mejorar la calidad de vida de las y los adultos mayores, así como de las personas con discapacidad.

A través de la identificación de las distintas necesidades de cada grupo se brindan ayudas específicas que contribuyen al desarrollo social, así como al bienestar de las familias en Sonora. Sin embargo, el conjunto de las limitaciones que afectan a la población viene a revelar problemáticas sociales importantes que hay que considerar en el diseño y planeación de políticas públicas dirigidas a la población vulnerable.

El Gobierno del Estado de Sonora, a través de la Secretaría de Bienestar, desde el inicio de la actual administración estatal, en septiembre de 2021, ha puesto en operación Programas como el de "Mano con Mano" y "Aquí se Queda" mediante los cuales se han realizado transferencias monetarias para complementar los ingresos en cerca de 14 mil hogares de familias en condición de pobreza extrema o pobreza, con impacto en 54 mil 400 integrantes, para lo cual se han aplicado recursos por el orden de los 258.6 millones de pesos. "Mano con Mano" apoyó a familias en pobreza extrema mediante una transferencia monetaria que permitía cubrir necesidades de alimentación y otras carencias, logrando tener cobertura en la totalidad de municipios. Para el ejercicio fiscal 2024, las familias y comedores comunitarios que formaron parte del padrón de beneficiarios del Programa "Aquí se Queda" fueron incorporadas al Programa "Mano con Mano" con un presupuesto de \$160,246,370.00 pesos.

En el ejercicio fiscal 2025, para contar con una cobertura más amplia y lograr que el ingreso básico para el bienestar llegue a las familias con mayores carencias y homologar el manejo de padrones, se realiza la implementación de un solo Programa denominado "Fortalecimiento Económico para Familias Vulnerables". Para el mismo, se llevará a cabo una valoración de las condiciones socioeconómicas de la población, de tal forma que se tenga la certeza de que las personas que cuenten con el Programa cumplan con los criterios de elegibilidad.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

En consideración del compromiso histórico del Gobierno del Estado por atender a la población que fue relegada de las oportunidades, se habrá de fortalecer el ingreso. A partir de "Fortalecimiento Económico para Familias Vulnerables", se contribuye al complemento de los ingresos que permiten cubrir el costo de los productos de la canasta alimentaria y otras necesidades básicas de familias en condición de pobreza extrema, mediante transferencia directa no condicionada para coadyuvar con la reducción de carencias sociales.



Por lo anterior, para el ejercicio fiscal 2025, se espera coadyuvar a que las personas que integren el padrón de personas beneficiarias del Programa "Fortalecimiento Económico para Familias Vulnerables" mejoren sus condiciones de vida al contar con más recursos para su desarrollo.

### **2.1. Nombre o denominación**

"Fortalecimiento Económico para Familias Vulnerables", en lo sucesivo el Programa.

### **2.2. Derecho social y disposiciones normativas que se atienden**

La transferencia monetaria o ingreso para el bienestar, contribuye a complementar los recursos para cubrir necesidades básicas.

#### a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

-Artículo 4. Garantizar derechos humanos. Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva y de calidad, a la salud, acceso a servicios básicos y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado lo garantizará.

#### b) Constitución política del estado de Sonora

-Artículo 1. Toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### c) Ley General de Desarrollo Social

-Artículo 8. Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

#### d) Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora

-Artículo 3. Reconoce una serie de derechos sociales, entre los que se encuentran el de la alimentación, a la vivienda digna, a la asistencia social, entre otros que tiendan a mejorar las condiciones y la calidad de vida de las personas.

-Artículo 41. Fracción XIV que determinan que serán considerados prioritariamente para la asignación de los recursos presupuestales los Programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad, entre otros.

-Artículo 63. Establece una serie de indicadores para medición y combate de la pobreza.

#### e) Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030

Eje: Desarrollo con Bienestar y Humanismo.

República fraterna. Continúan todos los Programas para el Bienestar.

#### f) Programa Sectorial de Bienestar con Justicia Social 2022-2027

-Objetivo 1. Generar las condiciones que permitan a la población vulnerable superar sus carencias mediante el ejercicio de sus derechos.

-Estrategia 1.1. Fomentar el desarrollo de capacidades de la población para disminuir las brechas de desigualdad que inhiben el bienestar con justicia social.

-Línea de Acción 1.1.1. Implementar Programas de apoyo económico a los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad, con prioridad en aquellos que son liderados por mujeres y personas de grupos históricamente marginados.



### **2.3. Modalidad y tipo de apoyo**

Apoyo económico a través de transferencia monetaria directa no condicionada a población en condición de pobreza extrema que cumpla con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

### **2.4. Dependencia responsable**

La instancia responsable de coordinar los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa es la Secretaría de Bienestar de Sonora del Gobierno del Estado.

### **2.5. Unidad Administrativa Ejecutora**

Dirección General de Bienestar Social, adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Social.

#### **2.5.1. Instancia Normativa**

Se integrará el Comité Técnico del Programa "Fortalecimiento Económico para Familias Vulnerables," con facultades para la difusión, interpretación y aplicación de las presentes reglas de operación.

El Comité Técnico de Programa está a cargo de la selección de las personas a beneficiar con base en los criterios de selección y a resolver y corregir sobre los casos no previstos siendo el máximo órgano de toma de decisiones.

El Comité Técnico del Programa sesionará a convocatoria de la persona que ocupe la Presidencia. Todas las personas integrantes del Comité Técnico del Programa tienen derecho a voz y voto, en caso de que exista empate en la toma de acuerdos, la persona que funja como presidente tendrá voto de calidad. Se podrá invitar a las sesiones del comité con derecho a voz al Órgano Interno de Control y a otras personas expertas en algún tema en específico.

Los acuerdos del Comité Técnico del Programa quedarán asentados en actas y serán de carácter inapelable.

El Comité Técnico del Programa tendrá la estructura siguiente:

- Presidencia: Titular de la Secretaría de Bienestar de Sonora
- Secretaría Ejecutiva: Titular de la Subsecretaría de Inclusión Social.
- Secretaría Técnica: Titular de la Dirección General de Bienestar Social.
- Vocalías: Dirección General de Desarrollo Regional, Dirección General de Participación Social, Dirección General de Administración y Planeación, Dirección General Jurídica y de Transparencia.

### **2.6. Mecanismos de Coordinación**

Se podrá trabajar en coordinación con diversas instancias de los sectores público, privado y social, para acordar acciones que faciliten el acceso a trámites y servicios de la población objetivo del Programa, así como para el fortalecimiento de la operatividad y transparencia del Programa.

## **2.7. Monto del presupuesto aprobado**

Para el ejercicio fiscal 2025 se cuenta con un presupuesto aprobado de \$200,000,000.00 (Son: Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.). Recurso propio estatal.

## **2.8. Información programática-presupuestal**

El programa presupuestario denominado "Ingreso para el Bienestar" en la actividad y/o proyecto denominado "Fortalecimiento Económico para Familias Vulnerables" será operado con la clave presupuestal 1070011002608E204S02936A14410112411A013.

## **2.9. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo**

Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

Eje 2. El presupuesto social más grande de la historia.

Objetivo 4. Política Social y Solidaria para el Bienestar

Estrategia. Articular una estrategia transversal entre los sectores público, social y privado para transitar a las y los sonorenses que viven en condiciones de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, de sujetos de asistencia social a convertirse en titulares y garantes de derechos.

Líneas de Acción

-Implementar Programas de apoyo económico a los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad, con prioridad en aquellos que son liderados por mujeres y personas de grupos históricamente marginados.

-Propiciar la colaboración entre los sectores público, social y privado en el diseño de Programas o acciones para atender las necesidades de empleo, salud, alimentación, vivienda y recreación, entre otras, de las familias en situación de pobreza.

-Elaborar mecanismos de coordinación interinstitucional para facilitar el acceso a los trámites y servicios que ofrece el Gobierno del Estado a personas en situación de pobreza extrema.

### **2.9.1. Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)**

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, pretende erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo para el año 2030.

Objetivo 2: Poner fin al hambre, establece como meta para el 2030 poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

## **3. OBJETIVOS**

### **3.1. Objetivo general**

Contribuir a complementar los ingresos que permitan cubrir el costo de los productos de la canasta alimentaria y otras necesidades básicas de familias en condición de pobreza extrema por ingresos, mediante transferencias monetarias no condicionadas.



### **3.2. Objetivos específicos**

- Reforzar el ingreso de las familias en condición de pobreza extrema con ingresos inferiores a la línea de pobreza extrema por ingresos, mediante el otorgamiento de un apoyo económico para cubrir sus necesidades básicas.

- Identificar las carencias sociales presentes en las familias en condición de pobreza extrema en Sonora incorporadas al Programa.

### **4. POBLACIÓN OBJETIVO Y POTENCIAL**

La población potencial del presente Programa son personas en situación de pobreza extrema por ingresos en Sonora, es decir, 167.5 mil personas (CONEVAL, 2022). En cuanto a la población objetivo, esta se constituye por 13,365 personas en condiciones de pobreza extrema por ingreso, según aprobación presupuestal.

### **5. COBERTURA GEOGRÁFICA**

El Programa tendrá cobertura estatal, con énfasis en las áreas donde se encuentre población en condición de pobreza extrema por ingreso.

### **6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS QUE ENTREGA EL PROGRAMA**

A las personas seleccionadas para ingreso al Programa se les entregará una tarjeta electrónica, a través de la cual se realizará la transferencia monetaria no condicionada contemplada por el Programa. Dicha tarjeta podrá ser utilizada en comercios compatibles con el medio de pago de las tarjetas electrónicas, así como para disposición de efectivo en cajeros automáticos<sup>1</sup>.

El apoyo económico asignado es intransferible. Una vez entregado el apoyo económico a través de una transferencia directa no condicionada a la persona beneficiaria, la Unidad Administrativa Ejecutora del Programa no se hace responsable del uso y/o extravío de este.

#### **6.1. Tipo de apoyo**

Económico a través de una transferencia monetaria no condicionada.

#### **6.2. Monto del apoyo**

Las personas beneficiarias del Programa recibirán \$2,500.00 (Son: Dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.) cada bimestre durante el ejercicio fiscal 2025, conforme al presupuesto aprobado. El número de personas beneficiarias estará sujeto a revisión considerando el apartado "7.6. Causas de suspensión temporal o baja en el padrón de beneficiarios".

#### **6.3. Tiempo para entrega de los apoyos**

Los apoyos correspondientes a los bimestres enero-febrero y marzo-abril serán entregados en una sola exhibición durante el tercer bimestre del año; mientras que los apoyos sucesivos serán entregados con una periodicidad bimestral. Las personas de nuevo ingreso posterior al tercer bimestre recibirán el apoyo a partir del bimestre en que fueron incorporadas al Programa, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

---

<sup>1</sup> El costo de la comisión por retiro será conforme a la tarifa de la institución donde se realice.



#### **6.4. Trámites para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal**

Con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con base a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia se establece:

-La autorización de las personas seleccionadas para ingreso al programa es determinada por el Comité Técnico del Programa con base a los requisitos establecidos.

-La liberación del apoyo económico a las personas seleccionadas, es coordinada por la Dirección General de Administración y Planeación y la Dirección General de Bienestar Social, de la Secretaría de Bienestar.

-La ejecución del Programa estará a cargo de la Dirección General de Bienestar Social y podrá solicitar la colaboración de las Direcciones Generales de Participación Social y Desarrollo Regional. En cuanto al resguardo de la documentación original que soporte la operatividad del Programa (Actas del Comité Técnico, expedientes de las personas entrevistadas y de las personas beneficiarias, constancia de entrega de tarjetas a personas beneficiarias, etc.) estará a cargo de la Dirección General de Bienestar Social.

-La comprobación presupuestal del pago a la empresa seleccionada para la dispersión de apoyos, así como la evidencia de la dispersión monetaria en tarjeta de la persona beneficiaria del Programa estará a cargo de la Dirección General de Administración y Planeación.

### **7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INTERVENCIÓN**

#### **7.1. Difusión**

Las acciones de difusión del Programa para dar a conocer los apoyos que otorga, así como los criterios de elegibilidad y requisitos, entre otros aspectos, serán coordinadas por la persona Titular de la Secretaría de Bienestar en su carácter de presidente del Comité Técnico del Programa.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y en el Artículo 81, Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, estas Reglas de Operación estarán publicadas en el portal de la Secretaría: <https://bienestar.sonora.gob.mx/>

#### **7.2. Criterios de elegibilidad y requisitos**

El padrón base del Programa se integrará por las personas que cumplan los criterios de elegibilidad y no se encuentren en los supuestos del apartado 7.6.2. Baja en el padrón de beneficiarios.

El proceso de incorporación al Programa se regirá conforme a los siguientes criterios de elegibilidad y requisitos:

<b>CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD</b>	<b>REQUISITOS</b>
	Documentos probatorios para integración de expediente
Población socioeconómicamente vulnerable.	a) El domicilio señalado en el "Cuestionario de

<b>CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD</b>	<b>REQUISITOS</b> Documentos probatorios para integración de expediente
	<p>Estudio Socioeconómico” (Anexo 1<sup>2</sup>) debe coincidir con el domicilio en la identificación oficial vigente con fotografía que se presentó al momento del levantamiento del cuestionario.</p> <p>b) Cuando el domicilio no coincida, se deberá solicitar la fotocopia de comprobante de domicilio.</p> <p>c) En los casos donde el domicilio no coincida y no se cuente con comprobante de domicilio, se deberá solicitar carta de asignación o un documento emitido por la autoridad competente que compruebe el domicilio de la persona.</p> <p>d) En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores, se considerará válido la fotografía de la vivienda con georreferencia.</p>
<p>Ser mayor de 18 años. Mujeres 18 – 60 años. Hombres 18 – 64 años.</p>	<p>a) Fotocopia de Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona.</p> <p>b) Fotocopia de identificación oficial vigente al momento del levantamiento del “Cuestionario de Estudio Socioeconómico” (Anexo 1).</p>
<p>El ingreso es inferior al valor de la canasta alimentaria<sup>3</sup>.</p>	<p>El ingreso per cápita, se obtendrá por medio de el “Cuestionario de Estudio Socioeconómico” (Anexo 1) El ingreso per cápita es inferior al valor de la canasta alimentaria por persona al mes:</p> <p>a) Población rural: menor a \$1,800 por persona.</p> <p>b) Población urbana: menor a \$2,300 por persona.</p>
<p>La persona tiene al menos 3 de las siguientes carencias sociales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rezago educativo.</li> <li>- Carencia por acceso a los servicios de salud.</li> <li>- Carencia por acceso a la seguridad social.</li> <li>- Carencia por calidad y espacios de la vivienda.</li> <li>- Carencia por acceso a los servicios básicos.</li> </ul>	<p>a) Identificación de las carencias sociales de acuerdo con la información obtenida de el “Cuestionario de Estudio Socioeconómico” (Anexo 1).</p> <p>b) Fotografía de la fachada de la vivienda</p> <p>c) Fotografía de la vivienda con georreferencia.</p>

<sup>2</sup> El formato podrá presentar modificaciones durante su levantamiento para la mejora continua.

<sup>3</sup> Se considera el promedio del valor de la canasta alimentaria nacional 2024 según CONEVAL.



CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
	Documentos probatorios para integración de expediente
En los casos donde habiten más de una familia en la vivienda, se considerará el llenado de un "Cuestionario de Estudio Socioeconómico" (Anexo 1) por titular de familia. Las fotografías de la fachada de la vivienda y fotografía de la vivienda con georreferencia podrán ser válidas para ambas familias.	
En los casos donde habiten más de una familia en un mismo domicilio, se considerará el llenado de un "Cuestionario de Estudio Socioeconómico" (Anexo 1) por titular de familia. Las fotografías de la fachada de la vivienda y fotografía de la vivienda con georreferencia podrán ser válidas para ambas familias.	

La recepción de documentación no significa la incorporación al Programa, puesto que todas las personas que respondan el cuestionario y entreguen documentos serán sujetas a una dictaminación con base a lo establecido en los criterios de elegibilidad.

Se considerará identificación oficial a toda aquella emitida por una autoridad competente. En ninguna etapa del Programa, se debe establecer la credencial de elector como único documento con validez para hacer constar la identidad del entrevistado(a). Como documentos de identidad deberá aceptarse cualquier otra identificación oficial vigente con fotografía.

### 7.3. Criterios y mecanismos de selección

#### 7.3.1. Criterios de selección

Para la integración del padrón de personas seleccionadas, además de cumplir con los criterios de elegibilidad, se realizará la selección de personas con mayor prioridad a partir de:

- Persona que en su familia se encuentren integrantes de primera infancia (0-5 años).
- Persona adulta que se encuentre sola y en desempleo, autoempleo o empleo informal.
- Una única persona es sostén económico de más de 2 o más personas dependientes económicos).
- Ocupación (persona en desempleo, autoempleo o empleo informal).
- Persona con enfermedad crónica.
- Persona perteneciente a población indígena.
- Persona con discapacidad.
- Persona con uno o más dependientes económicos que presentan discapacidad o enfermedad crónica.

#### 7.3.2. Mecanismos de selección

La Unidad Administrativa Ejecutora del Programa será la responsable de verificar que los expedientes estén debidamente integrados. En caso contrario, se remitirá a la Oficina Regional correspondiente para su debida integración.



Con base a los criterios de elegibilidad, selección y a la disponibilidad presupuestal, la Unidad Administrativa Ejecutora del Programa procederá a la integración de las personas que habrán de conformar el padrón de personas seleccionadas. Posteriormente serán presentados ante el Comité Técnico del Programa para su aprobación. Los casos que requieran de una atención especial, el Comité Técnico del Programa dictaminará el ingreso o no al Programa.

#### **7.4. Padrón de personas beneficiarias**

Conforme lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, se habrá de constituir un Padrón de Beneficiarios; el cual se integrará en formato digital con la información recopilada en el "Cuestionario de Estudio Socioeconómico" (Anexo 1).

Una vez definido el padrón de beneficiarios se elaborará una versión pública con al menos:

- Nombre de la dependencia
- Nombre del Programa
- Ejercicio
- Periodo
- ID consecutivo
- Partida
- Variable que indica la clasificación por objeto del gasto (Ayuda o subsidio)
- Tipo de sector (Económico o social)
- Tipo de persona (Física o moral)
- Tipo de beneficiario (Facilitador o directo)
- Folio
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Nombre (s)
- Edad
- Sexo
- CURP
- Tipo de apoyo o servicio brindado
- Cantidad otorgada
- Monto
- Municipio
- Localidad
- Origen del recurso

Transparentando la información con base en lo establecido en el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Norma para Establecer la Estructura de Información de Montos Pagados por Ayudas y Subsidios, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno. Esta relación será publicada en la página de la Secretaría de Bienestar Sonora <https://bienestar.sonora.gob.mx/>

La Unidad Administrativa Ejecutora del Programa, tendrá bajo su resguardo los expedientes de las personas beneficiarias, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

La Unidad Administrativa Ejecutora realizará una verificación de datos de forma presencial o virtual en una muestra aleatoria de 374 personas beneficiarias que forman parte del padrón para identificar que no se encuentren en los supuestos de baja establecidos en el apartado 7.6.2. Baja del padrón de beneficiarios.

## **7.5. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias**

### **7.5.1. Derechos**

- Recibir la información necesaria; Reglas de Operación, recursos disponibles y cobertura, de manera clara y oportuna, con respecto al Programa.
- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna.
- Recibir los apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en las Reglas de Operación del Programa.
- Tener la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- Recibir el apoyo del programa conforme a las presentes Reglas de Operación, salvo que le sean suspendidos por resolución administrativa, judicial o alguna de las causas de baja.
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación.
- Participar de manera corresponsable en las actividades relacionadas con el Programa social, así como con las acciones de contraloría social para verificar la correcta ejecución del Programa.
- Mantenerse al margen de cualquier condicionamiento político o de tipo partidista en la ejecución del Programa.

### **7.5.2. Obligaciones**

- Conocer y cumplir la normatividad del Programa.
- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con las Reglas de Operación.
- Conducirse con respeto y trato amable con el personal involucrado en la operación del Programa.
- Presentarse ante el personal del Programa para actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, cuando se le convoque con anticipación.
- Actualizar e informar el cambio de domicilio o dato de contacto, ante la Unidad Administrativa Ejecutora del Programa.
- Resguardar, cuidar y proteger su medio de cobro mediante el cual reciben los apoyos que otorga el Programa.
- Informarse sobre los procedimientos para la presentación de quejas, denuncias o sugerencias.
- En caso de ser necesario, entregar en tiempo y forma la documentación solicitada.
- En caso de requerir cualquier información por alguno de los entres fiscalizadores, proporcionar la información necesaria, relativa al Programa.
- Conducirse en todo momento con integridad.

## **7.6. Causas de suspensión temporal o baja en el padrón de beneficiarios**

### **7.6.1. Suspensión temporal**

Si se detectan inconsistencias en la información y documentación entregada y no se acuda a realizar las aclaraciones solicitadas por el personal del Programa.



Las causas que originen la suspensión temporal del apoyo monetario serán notificadas a la persona beneficiaria, para que efectúe las aclaraciones pertinentes, las cuales serán valoradas por el Comité Técnico del Programa para determinar la procedencia de la suspensión temporal.

Una vez subsanado el motivo que dio origen a la suspensión temporal se reactivará con pago retroactivo de un bimestre o se reintegrará sin retroactivo.

### **7.6.2. Baja en el padrón de beneficiarios**

Las causas para la baja en el padrón de beneficiarios son:

- a) Proporcionar información falsa sobre su situación socioeconómica.
- b) Cambiar de domicilio a otro estado.
- c) Defunción.
- d) No retirar el monto total del apoyo económico de la tarjeta electrónica durante dos bimestres consecutivos.
- e) No encontrar evidencia de que la persona beneficiaria radique en el domicilio señalado en los anexos ante verificación física.
- f) Detectar irregularidades en el marco de algún muestreo aleatorio de verificación de datos.
- g) A petición de parte;
- h) Duplicidad de registros;
- i) No atender las causas de suspensión;
- j) Falta de integridad o conflicto de interés.

La cancelación definitiva dará lugar a la baja en el Padrón de Beneficiarios del Programa. En caso de defunción de la persona titular del apoyo, se procederá a aplicar el Cuestionario de Estudio Socioeconómico (Anexo 1) a otra persona integrante de la familia, siempre y cuando esta lo solicite.

La Unidad Administrativa Ejecutora proporcionará el padrón de seleccionados y/o beneficiarios a la Dirección de Informática para que gestione la verificación de supervivencia ante las autoridades correspondientes de manera bimestral previo a la dispersión del recurso, procediendo a dar de baja a las personas beneficiarias que estén en el supuesto del inciso "C" de este apartado (7.6.2. Baja en el padrón de beneficiarios) quedando asentadas en los acuerdos del Comité Técnico del Programa, así como cualquier otro supuesto de baja.

## **8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los documentos donde se recabe información personal para efectos del Programa, deberán tener la siguiente Declarativa de Privacidad "Los datos recabados serán utilizados para conocer las características demográficas y socioeconómicas, con el fin de considerar la incorporación de beneficiarios a programas sociales o intervención Pública. Dando cumplimiento al Artículo 30 Fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y los Artículos 86 y 87 de su Reglamento y lo dispuesto en el Artículo 23 Fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora", misma que debe de ir acompañada con la firma de consentimiento para el uso de información en los fines establecidos.



## **9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social la papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Y de acuerdo con el Artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora: *"Este Programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este Programa para fines distintos al desarrollo social"*.

En ninguna etapa del Programa, se debe establecer la credencial de elector como único documento con validez para hacer constar la identidad de quien responde el Cuestionario de Estudio Socioeconómico o beneficiario del Programa.

Se deberá observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y Programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales.

## **10. PERSPECTIVA DE GÉNERO**

El Programa incorporará la perspectiva de género y el enfoque de interseccionalidad, bajo los principios de igualdad y no discriminación; fomentando la implementación de medidas tendientes a la modificación de patrones culturales y eliminación de los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como de medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de los derechos de todas las mujeres.

## **11. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS**

Las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias del Programa, brindándoles en todo momento un trato digno y de respeto, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

## **12. MECANISMOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL GASTO Y SU IMPACTO EN LA POBLACIÓN OBJETIVO**

### **12.1. Indicadores**

Se establecen indicadores a nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), los cuales están contenidos en el Anexo 4 de las presentes Reglas de Operación.

### **12.2. Avances físicos-financieros y cierre de ejercicio**

La Unidad Administrativa Ejecutora deberá elaborar informes periódicos con los resultados de los procesos de control, que faciliten el conocimiento oportuno de la situación que prevalece en torno a la ejecución del Programa y al uso de los recursos, a fin de orientar la

toma de decisiones adecuadas, además de integrar el reporte trimestral con el avance físico-financiero del Programa y el informe final en el que se comparen las metas Programadas con las alcanzadas, así como un desglose del ejercicio del gasto y resultados de los indicadores establecidos; señalando las causas o asuntos relevantes que dieron origen a las variaciones. Estos documentos deberán remitirse a la Dirección General de Administración y Planeación para integrarlos a los Informes Trimestrales y Cuenta de la Hacienda Pública.

### **12.3. Comités de Controlaría Social**

Para promover la participación ciudadana en la vigilancia y evaluación del Programa habrá de conformarse el o los comités de contraloría social constituidos por las personas beneficiarias. Con lo cual se contribuye a que los recursos se ejerzan con legalidad y transparencia y que los beneficios del programa lleguen a quienes lo requieren.

### **12.4. Evaluación**

La evaluación podrá ser de carácter externo o interno, entendidas éstas como: evaluación externa; realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia, estarán sujetas a lo contemplado en el Programa Anual de Evaluaciones que establezca la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

Evaluación interna; coordinada por la instancia normativa del Programa con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención.

## **13. INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS**

Las personas servidoras públicas que intervengan en los diversos procesos, deberán de conducirse en apego a lo establecido en el Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad tanto como las demás disposiciones aplicables a la Secretaría de Bienestar de Sonora.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la Secretaría dará seguimiento a las acciones y verificará la correcta aplicación del gasto, conforme a estos Lineamientos y la normatividad vigente para el ejercicio del gasto público estatal.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 39 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y Capítulo I y II del Título Segundo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sonora, al igual que el padrón de personas beneficiarias, el presupuesto y los informes que se generan durante su operación, son de carácter público y estarán disponibles en la dirección electrónica: <https://bienestar.sonora.gob.mx/>

## **14. AUDITORÍA**

Las instancias de fiscalización que en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a las entregas de ayudas sociales, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución de la entrega de apoyos monetarios, son: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.



## 15. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación, entrega de apoyos o algún otro aspecto relacionado con este Programa podrán ser presentadas por los beneficiarios o la población en general a través de:

- Secretaría de Bienestar de Sonora.

Domicilio: Edificio La Gran Plaza. Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora C.P. 83270. Hermosillo, Sonora.

Teléfonos: 6621083710, 6621083711, 6621083712, 6621083713, 6621083714 y 6621083715.

Mensajería en Atención y Gestión al ciudadano:

**<https://bienestar.sonora.gob.mx/>**

Correo electrónico:

**[bienestar@sonora.gob.mx](mailto:bienestar@sonora.gob.mx)**

- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Domicilio: Centro de Gobierno Edificio Hermosillo, 2º nivel, Ala Norte, Paseo Río Sonora y Galeana, Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

Teléfonos: 662133189 y 6622133190

Micrositio: [decides.sonora.gob.mx](http://decides.sonora.gob.mx)

Si la persona denunciante opta por presentar su inconformidad de manera presencial se le atenderá de lunes a viernes de las 08:00 a las 15:00 horas en las oficinas mencionadas anteriormente.

Toda denuncia deberá contener:

-Datos de identificación del servidor público involucrado, en caso de contar con ellos.

-Narración de los hechos, indicando cómo, cuándo y dónde sucedieron los acontecimientos.

Información no obligatoria que puede incluir la denuncia: datos de la persona denunciante como nombre y teléfono o algún medio para comunicarle procedencia y avance de su queja o denuncia.



# 16. ANEXOS

## Anexo 1. Cuestionario de Estudio Socioeconómico



GOBIERNO  
DE SONORA  
BIENESTAR

Dependencia/Organismo: SECRETARÍA DE BIENESTAR  
Nombre del Programa:

Fecha

### CUESTIONARIO DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO | CES

Folio CES: CES25 - 00001

Folio del programa

Registro Inicial

Actualización de datos

Escriba con letra de molde dentro de los espacios en blanco la información que se le solicita / Marque con una X en el recuadro vacío para indicar su respuesta

#### I. DATOS DE LA PERSONA

CURP		Nombres(s)		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)		Estado de nacimiento		Sexo		Teléfono (Principal)	
/ /		Mujer		No binario		Teléfono (Secundario)	
/ /		/		/		/	

#### II. DATOS DEL DOMICILIO

Código Postal	Municipio	Localidad	Colonia	Tipo de vivienda <sup>1</sup>	Nombre de la vivienda
Tipo de vivienda <sup>1</sup>	1 Andador	2 Avenida	3 Boulevard	4 Calle	5 Callejón
No. exterior / No. interior	Entre calles o esquina con	Referencia	6 Cerrada	7 Pasaje	8 Periférico
			9 Retorno	10 Ninguno	
			Latitud (Grado decimal)	Longitud (Grado decimal)	

#### III. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Estado Civil	Casado(a)	Soltero(a)	Unión libre, concubinato	¿Recibe pensión alimenticia?	SI	NO	Esta en proceso	¿Cuánto tiene viviendo en el domicilio?
Enfermedad crónica degenerativa	Artritis	Cáncer	Corazón	Diabetes	Hipertensión	Insuficiencia renal	Ninguna	Otra ¿Cuál?
Discapacidad	Auditiva	Lenguaje	Mental	Móvil	Visual	Ninguna	Otra ¿Cuál?	Hablante de
Grupo indígena	Cucapá	Guarijío	Kikarijío	Mapo	Mixteco	Papago	Camión rural	Pima
De manera cotidiana ¿Cómo se transporta principalmente cuando sale de su hogar?	Animal	Bicicleta	Caminando				Urbano	Seri
							Nacional	Yaquei
							Vehículo nacional	Zapateco
							Vehículo aliado	Ninguna
								Otra ¿Cuál?

#### III A. BIENESTAR ECONÓMICO

Occupación	Autempleado(a)	Desempleado(a)	Empleado(a) Formal	Empleado(a) Informal	¿A qué se dedica?	¿Desde cuándo?
Principal fuente de ingreso	Ayuda Familiar	Programas Sociales	Remesas	Otros ¿Cuál?	¿Actualmente es usted beneficiario(a) de algún programa social?	¿Cuál programar?
¿Es el único ingreso en su familia?	SI	NO	¿Cuantos más aportan al ingreso familiar?	Incluyendo al		

#### III B. EDUCACIÓN

¿Sabe leer?	SI	NO	¿Sabe escribir?	SI	NO	Educación concluida	Primaria	Secundaria	Preparatoria	Profesional	Ninguna	Otra ¿Cuál?
Servicio Médico	IMSS	IMSS Bienestar	ISSSTE	ISSSTEON	Militar	Privado	Ninguno	Otro ¿Cuál?				

#### III C. SERVICIOS DE SALUD

¿Cuenta con pensión?	SI	NO	¿Quién paga su pensión?	AF ORE	IMSS	ISSSTE	ISSSTEON	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad	Privada	Otra ¿Cuál?
----------------------	----	----	-------------------------	--------	------	--------	----------	--	---------	-------------

#### III D. SEGURIDAD SOCIAL

Posesión de la vivienda		Invasión		Prestada		Propia		Renta		Situación actual de la vivienda	
Techo	Lamina de asbesto	Lamina de cartón	Lamina metálica	Losa de concreto	Losa de concreto	Materia de desecho (cartón, hule, etc.)	Madera	Tela	Tierra	Concluida	Inconcluaa
Paredes	Block	Carrozquinol	Ladrillo	Lamina metálica	Madera	Materia de desecho (cartón, hule, etc.)	Papel prefabricado	Madera	Recurso propio	Si la vivienda es propia, fue constituida con	Apoyo del Gobierno
Baño	Conectada al drenaje	Fosa séptica o letrina	No tiene	¿Cuantas cuartos usa para dormir?	SI	NO	¿Cuenta con áreas de cocina?	SI	NO		







**DECLARATIVA DE PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES**

"Los datos recabados serán utilizados para conocer las características demográficas y socioeconómicas, con el fin de canalizar la incorporación de beneficiarios a programas sociales o intervenciones Públicas. Dando cumplimiento al Artículo 30 Fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y los Artículos 96 y 87 de su Reglamento y lo dispuesto en el Artículo 23 Fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora."

Doy mi consentimiento para el uso de mis Datos Personales

Nombre y firma o huella de la persona entrevistada \_\_\_\_\_  
 Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica

**APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO - "Exclusivo entrevistador (a)."**

Atención ciudadana	Dependencia	Gira del Gobernador	Gira de titular de la Dependencia	Módulo de inscripción	Reconido en territorio	Otro ¿Cuál?
<b>APOYOS REQUERIDOS</b>						
Despensa	Discapacidad	Becas	Servicios de salud	Seguimiento educativo	Vivienda	No Identificado
<b>DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN EN FOTOCOPIA</b>						
Identificación Oficial	Comprobante de domicilio	CURP	Fotografía de la vivienda	Fotografía de la vivienda con georreferencia	Otro ¿Cuál?	
Año de vigencia de identificación oficial	2025	2028	2027	2028	2029	2030
						2031
						2032
						2033
						2034
						2035

Observaciones del entrevistador (a)

<b>Nombre completo y firma del entrevistador (a)</b>		<b>Nombre completo y firma del supervisor (a)</b>		<b>Nombre completo y firma del coordinador (a) del programa</b>	

## Anexo 2. Comprobante de registro del Cuestionario de Estudio Socioeconómico



GOBIERNO  
DE SONORA  
SECRETARÍA DE  
BIENESTAR

### COMPROBANTE DE REGISTRO CUESTIONARIO DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO | CES

Folio CES	CE25- 00005	Fecha:	
-----------	-------------	--------	--

#### DATOS DE LA PERSONA ENTREVISTADA

NOMBRE COMPLETO	MUNICIPIO	LOCALIDAD

#### DATOS DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR QUE INTEGRÓ EL CUESTIONARIO

NOMBRE COMPLETO	FIRMA	TELÉFONO DE CONTACTO DE LA DEPENDENCIA

\*Los datos recabados serán utilizados para conocer las características demográficas y socioeconómicas, con el fin de considerar la incorporación de beneficiarios a programas sociales o intervención Pública. Dando cumplimiento al Artículo 30 Fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y los Artículos 86 y 87 de su Reglamento y lo dispuesto en el Artículo 23 Fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.\*

El llenado de este documento no representa el ingreso a ningún programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social".

Para mayor información comunicarse vía telefónica de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas



(662) 108 3710  
Con terminaciones del 10 -15



662 173 18 05



bienestar@sonora.gob.mx

<https://bienestar.sonora.gob.mx/>

TRÁMITE GRATUITO





### Anexo 3. Matriz de Indicadores de Resultados

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS	
Dependencia y/o Entidad:	07 Secretaría de Bienestar del Estado de Sonora
Programa Presupuestario:	E204502 Ingreso para el Bienestar
Eje del PED:	Eje 2. El presupuesto más grande de la Historia
Objetivo del PED:	Objetivo 4.- Política social y solidaria para el bienestar
Actividad o Proyecto:	936 FORTALECIMIENTO ECONOMICO A FAMILIAS VULNERABLES
Beneficiarios:	A Población Abierta.

NIVEL	RESULTADO EN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	METODO DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICION	MEDIO DE VERIFICACION
FN	CONTRIBUIR A LA REDUCCION DE POBLACION EN SITUACION DE POBREZA EXTREMA EN EL ESTADO DE SONORA	PORCENTAJE DE POBLACION EN SITUACION DE POBREZA EXTREMA EN SONORA	VARIACION DEL PORCENTAJE DE PERSONAS EN SITUACION DE POBREZA DEL ESTADO DE SONORA DEL AÑO T MENOS T - 2	PORCENTAJE	ANUAL	MECCION MULTIDIMENSIONAL DE LA POBREZA (CONEVAL O INEGI 2009)
PROPOSITO	BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DISMINUYEN LA SITUACION DE POBREZA EXTREMA POR INGRESOS	BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DISMINUYEN LA POBREZA EXTREMA POR INGRESOS	NUMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS, NUMERO DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE POBREZA EXTREMA PROGRAMADAS A BENEFICIAR	BENEFICIARIOS	SEMESTRAL	PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA (DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL)
COMPONENTE	CI.- TRANSFERENCIA MONETARIA A PERSONAS EN SITUACION DE POBREZA EXTREMA DEL ESTADO DE SONORA.	MONTO EJERCIDO POR APOYO A PERSONA EN SITUACION DE POBREZA EXTREMA	MONTO EJERCIDO ENTRE MONTO PROGRAMADO A EJERCER	PERSONAS	SEMESTRAL	ORDENES DE PAGO, ALIQUILAR Y PADRON DE BENEFICIARIOS (DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y PLANEACION)
ACTIVIDAD	ACTI.- ARREGLACION DE GESTIONARIOS MEDIANTE ENTREVISTAS EN TERRITORIO A POBLACION SOCIOECONOMICAMENTE VULNERABLE	ENTREVISTAS REALIZADAS A POBLACION SOCIOECONOMICAMENTE VULNERABLE	NUMERO DE ENTREVISTAS REALIZADAS ENTRE MONTO ENTREVISTAS PROGRAMADAS PARA APLICAR	ENTREVISTAS	SEMESTRAL	FORMULARIOS DE CUESTIONARIOS DE ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS (DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL)
ACTIVIDAD	AZCI.- SELECCION DE PERSONAS A BENEFICIAR CON EL APOYO DEL PROGRAMA	PERSONAS SELECCIONADAS PARA BENEFICIAR CON EL APOYO DEL PROGRAMA	PERSONAS SELECCIONADAS	PERSONAS	SEMESTRAL	ACTA DE COMITE TECNICO DEL PROGRAMA (DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL)
ACTIVIDAD	MACI.- CUANTIFICAR EL NUMERO DE MUJERES BENEFICIARIAS A TRAVES DEL PROGRAMA.	MUJERES BENEFICIARIAS EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA A TRAVES DEL PROGRAMA	NUMERO DE MUJERES BENEFICIARIAS	MUJERES	SEMESTRAL	PADRON DE BENEFICIARIOS (DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL)
ACTIVIDAD	MAHI.- CUANTIFICAR EL NUMERO DE HOMBRES BENEFICIARIOS A TRAVES DEL PROGRAMA.	HOMBRES BENEFICIARIOS EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA A TRAVES DEL PROGRAMA	NUMERO DE HOMBRES BENEFICIARIOS	HOMBRES	SEMESTRAL	PADRON DE BENEFICIARIOS (DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL)
ACTIVIDAD	ASCI.- CUANTIFICAR EL NUMERO DE MUNICIPIOS CON POBLACION EN SITUACION DE POBREZA EXTREMA ATENDIDOS	NUMERO DE MUNICIPIOS CON POBLACION EN SITUACION DE POBREZA EXTREMA ATENDIDOS	NUMERO DE MUNICIPIOS	MUNICIPIOS	SEMESTRAL	PADRON DE BENEFICIARIOS (DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL)
ACTIVIDAD	ABCI.- CUANTIFICAR EL NUMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS INCORPORADAS AL PROGRAMA	PERSONAS BENEFICIARIAS INCORPORADAS AL PROGRAMA	NUMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS	PERSONAS	SEMESTRAL	INFORME DE INTERVENANTES DE LA FAMILIA DE 0 A 5 AÑOS (DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL)
ACTIVIDAD	ATCI.- CUANTIFICAR EL NUMERO DE PERSONAS INTEGRANTES DE FAMILIA BENEFICIARIAS INDEBENTAMENTE DE 6 A 17 AÑOS.	PERSONAS INTEGRANTES DE FAMILIA BENEFICIARIAS INDEBENTAMENTE DE 6 A 17 AÑOS.	NUMERO DE PERSONAS INTEGRANTES DE FAMILIA BENEFICIARIAS INDEBENTAMENTE DE 6 A 17 AÑOS.	PERSONAS	SEMESTRAL	INFORME DE INTERVENANTES DE LA FAMILIA DE 6 A 17 AÑOS (DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL)
ACTIVIDAD	ABCI.- CUANTIFICAR EL NUMERO DE PERSONAS INDIGENAS INCORPORADAS AL PROGRAMA	PERSONAS INDIGENAS INCORPORADAS AL PROGRAMA	NUMERO DE PERSONAS INDIGENAS BENEFICIARIAS	PERSONAS	SEMESTRAL	PADRON DE BENEFICIARIOS (DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL)
ACTIVIDAD	ABCI.- RECORRER A LAS PERSONAS CON CARENCIAS SOCIALES A LA DEPENDENCIAS O ENTIDADES CORRESPONDIENTES.	PERSONAS CON CARENCIAS SOCIALES RECORRIDAS	NUMERO DE PERSONAS RECORRIDAS	PERSONAS	SEMESTRAL	OPQRS RELEVADOS A LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES (DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL)

#### **Anexo 4. Glosario**

**Carencia por acceso a la alimentación:** Esta carencia intenta reflejar a las personas que de alguna manera ven vulnerado su derecho a la alimentación, para lo cual se guía en el concepto de seguridad alimentaria; que “comprende el acceso a comida suficiente para llevar una vida activa y sana” y, por tanto, se relaciona con el acceso a la alimentación.

**Carencias sociales:** Los indicadores de carencias sociales señalados en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social que se consideran para la medición multidimensional de la pobreza en México son: rezago educativo; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación, además del ingreso corriente per cápita, grado de cohesión social y grado de accesibilidad a carretera pavimentada.

**Discriminación:** Distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.

**Enfoque de interseccionalidad:** Es una herramienta para el análisis que aborda múltiples discriminaciones y ayuda a entender la manera en que conjuntos diferentes de identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades.

**Grupos sociales o personas en situación de vulnerabilidad extrema:** Grupos o personas que enfrentan situaciones de riesgo, discriminación o marginación social o económica y que, por lo tanto, son sujetos de asistencia social.

**Inclusión social:** Es el proceso que permite mejorar de manera integral las condiciones de vida de las personas, para que tengan las mismas oportunidades educativas, laborales y económicas de las que disfruta el resto de la sociedad.

**Igualdad sustantiva:** El acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

**Inclusión social:** Es el proceso que permite mejorar de manera integral las condiciones de vida de las personas, para que tengan las mismas oportunidades educativas, laborales y económicas de las que disfruta el resto de la sociedad.

**Indicador:** Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado.

**Línea de pobreza extrema por ingresos:** Equivale al valor de la canasta alimentaria por persona al mes.

**Metas:** Son una estimación cuantitativa de los que se espera alcanzar, se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo.

**Objetivo:** Se refiere a los resultados que se esperan lograr con la ejecución del Programa.



**Padrón de personas beneficiarias:** Es una base de datos que contiene información relativa a la identificación y características socioeconómicas de las personas, organizaciones o grupos beneficiarios del Programa; lo cual permite verificar que las personas beneficiarias correspondan con la población objetivo y evitar la duplicidad de la asignación de apoyos o servicios dentro de un mismo Programa. Dichos datos deben ser tratados conforme lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables.

**Perspectiva de género:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

**Persona seleccionada:** Quien, habiendo cumplido los criterios de selección de las Reglas de Operación del Programa, estaría recibiendo la modalidad del apoyo que le corresponda según el Programa al cual aplicó.

**Personas beneficiarias:** El conjunto de personas que, al haber cumplido con la normatividad del Programa, participan o han recibido los servicios, apoyos o beneficios del mismo.

**Población potencial:** Conjunto de la población que presenta el problema central que el Programa atiende.

**Población objetivo:** Es el subconjunto de la población potencial a la que se tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

**Pobreza:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

**Pobreza extrema:** Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

**Programa social:** Se integra por una serie de acciones organizadas con el fin de mejorar las condiciones de vida de un segmento de población que tiene ciertas necesidades aún no satisfechas.

**Reglas de operación:** Conjunto de disposiciones que regulan la operación de los Programas, tienen como finalidad, asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos.

**Cohesión social:** Refleja el grado de pertenencia, solidaridad y cohesión existentes en un grupo de individuos.

**Titular de familia:** Es la persona que se reconoce como jefa, jefe o representante de familia o de las personas que habiten la vivienda.

**Transferencia monetaria:** Ayuda económica entregada mediante tarjeta electrónica a titulares de apoyo del Programa.

#### **17. VIGENCIA**

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su firma y estarán vigentes para el ejercicio fiscal 2025 o hasta la emisión en su caso, de nuevas reglas o modificaciones a las presentes.

Hermosillo, Sonora a 20 de enero de 2025



**LIC. FERNANDO ROJO DE LA VEGA MOLINA**  
**Secretario de Bienestar del Estado de Sonora**